

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN  
:ELEBRADA EL DÍA JUEVES 06 DE DICIEMBRE DEL 2012.**

En la ciudad de Tarapoto siendo exactamente las 8:36 de la mañana se encuentran reunidos en despacho de la Alcaldía ubicado en el Jr. Gregorio Delgado Nº 260 de esta ciudad, el señor Walter GRUNDEL JIMÉNEZ y su Regidores; Lic. Reynaldo ORELLANA VELA, Ing. Daniel NAVARRO AMASIFUEN, Sra. Keyla CENEPO PIZANGO, Sra. Rina Roxana CABRERA FASABI, Sr. Manuel Jesús AQUINO PEZO, Sr. Américo PÉREZ ANGULO, Sr. Varlin RENGIFO RAMÍREZ, Prof. Luis Hildebrando CÓRDOVA CALLE, Sr. Juan José ROCHA LÓPEZ, y Abg. Jacinto Delfor PONCE DE LEÓN PAREDES, a fin de llevar a cabo la sesión extraordinaria del Concejo Municipal fijada para el día de hoy jueves 06 de diciembre del 2012.

El Presidente del Concejo Municipal, Alcalde Walter GRUNDEL JIMÉNEZ, manifiesta: "Bueno señores, hoy día es sesión extraordinaria con un solo punto de fijación de fecha para rendición de cuenta."

El Secretario General, Abg. Wilson Javier PÉREZ GUEVARA, manifiesta: "Luego que el Presidente ha apertuado la sesión de Concejo el Presidente del Concejo Municipal Alcalde Walter Grundel Jiménez, dispone que se de lectura a la Agenda señalada para la Sesión Extraordinaria del día de hoy jueves 06 de diciembre del 2012."

**AGENDA:**

El Secretario General, Abg. Wilson Javier PÉREZ GUEVARA, manifiesta: "Señor Presidente, la Agenda Única, para la Sesión Extraordinaria del día de hoy, señores Miembros de Concejo, es:

- 1) la modificación del artículo noveno del Reglamento para el desarrollo de audiencia pública para la rendición de cuenta en la gestión edil 2011-2014 MPSM aprobado mediante Ordenanza Municipal 051-2011-A-MPSM, en el sentido que el plazo de convocatoria debe realizarse como mínimo con 15 días calendarios anticipados a la fecha de realización de la audiencia pública rendición de cuentas.

**ASUNTO ÚNICO:** LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO NOVENO DEL REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO DE AUDIENCIA PÚBLICA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTA EN LA GESTIÓN EDIL 2011-2014 MPSM APROBADO MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL 051-2011-A-MPSM, EN EL SENTIDO QUE EL PLAZO DE CONVOCATORIA DEBE REALIZARSE COMO MÍNIMO CON 15 DÍAS CALENDARIOS ANTICIPADOS A LA FECHA DE REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA PÚBLICA RENDICIÓN DE CUENTAS.

El Regidor, Abg. Jacinto Delfor PONCE DE LEÓN PAREDES, manifiesta: "Señor Presidente, la Comisión de Administración y Asuntos Legales, ha recibido la propuesta sobre la modificación del artículo 9º del Reglamento para el Desarrollo de Audiencias Públicas para la Rendición de Cuentas de la gestión edil 2011 hasta el 2014, en virtud de ella la Comisión de Asuntos Legales, se ha reunido y ha evaluado los informes legal presentado a nuestra comisión de trabajo y examinado los argumentos hoy en día ponen a consideración del pleno del Concejo, recomendando que se apruebe esta modificación de 30 días convocatoria, a 15 días para las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas, dejo a disposición del pleno del Concejo para su determinación final."

El Regidor Lic. Reynaldo ORELLANA VELA, manifiesta: "Señor Alcalde, que se corrija en la parte siguiente, se traduzca no le entiendo acá, dice los ciudadanos vinculados a la participación ciudadana y de acceso, de publica de los gastos, no sé no entiendo y la otra parte más abajito, para la cual creemos, estos defectos de redacción que se corrija."

El Presidente del Concejo Municipal, Alcalde Walter GRUNDEL JIMÉNEZ, manifiesta: "Entonces, con las correcciones que determina el Regidor Revnaldo. se aprueba. los que estén de acuerdo. levanten la mano."

El Secretario General, Abg. Wilson Javier PÉREZ GUEVARA, manifiesta: "Por unanimidad, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de San Martín, acuerda aprobar la modificación del artículo noveno del Reglamento para el Desarrollo de Audiencias Públicas para la Rendición de Cuentas en la gestión edil 2011-2014 aprobado por Ordenanza Municipal 051-2011-A-MPSM, mediante ordenanza, en el sentido que el plazo de convocatoria debe realizarse como

Jueves, 06 de diciembre del 2012

mínimo con 15 días calendarios anticipados a la fecha de realización de la Audiencia Pública, con la correcciones formuladas de formas realizadas al dictamen.”


- El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de San Martín, determina el siguiente **ACUERDO: APROBAR** mediante ordenanza la modificación del Artículo 9° del Reglamento para el Desarrollo de Audiencias Públicas para la Rendición de Cuentas de la Gestión Edil 2011-2014, aprobado por ordenanza Municipal N° 051-2011-A-MPSM, en el sentido que el plazo de convocatoria debe realizarse como mínimo con quince (15) días calendarios anticipados a la fecha de realización de la audiencia pública de rendición de cuentas.

Artículo 9°.- convocatoria: La convocatoria para la Audiencia Pública Local será realizada por el Alcalde Provincial mediante Decreto de Alcaldía, con un mínimo de quince (15) días calendarios de anticipación a la fecha de realización de la Audiencia Pública. En la convocatoria se indicará expresamente, por lo menos, lo siguiente: 1.- Agenda. 2.- Lugar y plazos para la inscripción de participantes para hacer uso de la palabra en la Audiencia Pública Local.”

El Secretario General, Abg. Wilson Javier PÉREZ GUEVARA, manifiesta: “Sin otro asunto que tratar, y siendo exactamente las 8:46 de la mañana, el Presidente del Concejo Municipal Walter Grundel Jiménez da por terminada la Sesión de Concejo.”




Reynaldo Orellana Vela  
Regidor




Keyla Cenepo Pizango  
Regidora



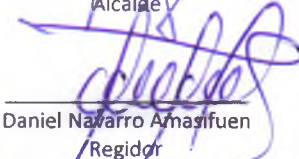
Americo Pérez Angulo  
Regidor




Juan José Rocha López  
Regidor



Walter Grundel Jiménez  
Alcalde



Daniel Navarro Amasifuen  
Regidor



Rina Roxana Cabrera Fasabi  
Regidora



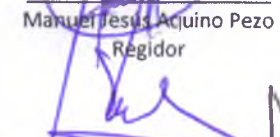
Varlin Rengifo Ramirez  
Regidor



Wilson Javier Pérez Guevara  
Secretario General



Verónica Macedo del Aguila  
Regidora



Manuel Jesús Acuña Pezo  
Regidor



Luis Fildebrando Córdova Calle  
Regidor



J. Delfor Ponce de León P.  
Regidor